

LA PRISIÓN PASO A PASO



Versión en
lectura fácil



Índice

¿Qué es este documento?

1 Llegada a prisión

2 Grados y régimen

3 Derechos y obligaciones

4 Sanciones

5 Peticiones y quejas

6 Comunicaciones

7 Servicios de la prisión

8 Permisos

¿Qué es este documento?

Este documento es una guía que da información útil y necesaria sobre la vida en prisión.

A la prisión también se le llama centro penitenciario.

Este documento nos explica:

- Cómo es la vida en una prisión desde que entras en ella.
- Derechos y deberes de las personas presas.
- Como pueden comunicarse los presos con su familia, amigos, abogado y otros profesionales.
- Servicio y ayudas que ofrecen los centros penitenciarios.

Hay otros documentos en la biblioteca de la prisión que también explican las normas de cada prisión y más información legal.

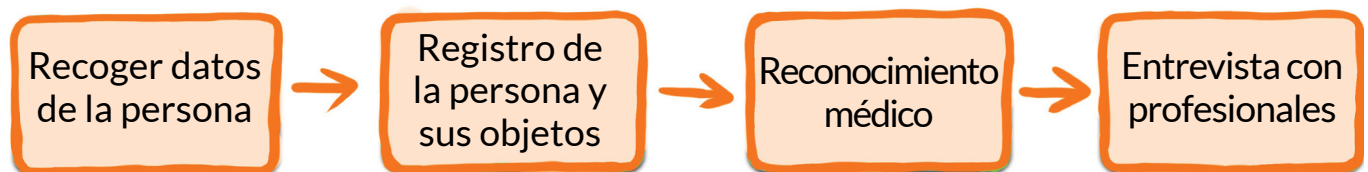
Todas las personas presas pueden consultar estos documentos.

1 Llegada a prisión

Cuando entras en prisión,
primero vas al Departamento de Ingresos.

Allí pasas las siguientes 24 o 48 horas.
Es decir, 1 o 2 días.

En el Departamento de Ingresos
se hace lo siguiente:



Recoger datos de la persona

Comprueban tus datos personales.
Toman tus huellas
y te hacen fotos de frente y de perfil.
Y después escriben y guardan tus datos.

Estos datos se escriben
en el libro de ingresos.

Se crea un documento
que explica cuál es tu situación
y el motivo por el que entras en prisión.



Las **personas transexuales** tienen derecho a explicar que son transexuales cuando les están tomando los datos.

Los trabajadores les informarán de cuáles son sus derechos como personas transexuales.

Una **persona transexual** es un hombre o una mujer que en realidad se siente del otro sexo. Por ejemplo, un hombre que descubre que es una mujer.

Registro de la persona y de sus objetos

Si tienes objetos personales que no están permitidos, se guardarán en un lugar seguro y se te entregarán de nuevo cuando salgas en libertad.

También se pueden entregar a un familiar tuyo, siempre que estés de acuerdo.

Primer reconocimiento médico

Al entrar en la cárcel, te hacen algunas pruebas médicas para saber cómo está tu salud.

Es importante informar de:

- Enfermedades que tienes.
- Medicinas que tomas.
- Otra información sobre tu salud.

Entrevista con profesionales

En los primeros días en prisión,
tendrás entrevistas
con varios profesionales
que trabajan en la prisión:

Trabajador social.

Puedes contarle tu situación social y familiar.
Por ejemplo, cómo queda tu familia
al entrar tú en prisión
y las ayudas que pueden necesitar.

El trabajador social te puede informar
de las ayudas que ofrece el Ayuntamiento
o la Comunidad Autónoma
para las personas en tu situación.

Estas ayudas pueden ser médicas,
económicas o de otro tipo.



Otros profesionales como: abogado, psicólogo, educador o profesor.

Te informarán y propondrán actividades,
que se pueden hacer
mientras estás en prisión.

Con toda esta información,
los profesionales hacen un informe
y deciden a que módulo te envían.

¿Qué es un módulo en una prisión?

Los módulos son los distintos espacios
en los que se divide una prisión.

Los presos se reparten
y organizan en los módulos
según sus características.

Por ejemplo, está el módulo preventivo.
En este módulo están las personas
que entran en prisión
pero todavía no han tenido juicio
y no saben cuál será su condena.

Al salir del Departamento de Ingresos,
a cada persona le enseñan su celda
y el módulo en el que va a vivir.

Le dan productos para su higiene.
También le dan sábanas, mantas
y ropa para vestirse.

En la celda tendrá un espacio
para guardar sus cosas
y tener su propia ropa.

En el módulo, hay otros espacios.
Como, espacios al aire libre, biblioteca,
escuela, comedor y zonas
para que hagas deporte.



2 Grados y régimen

Cuando entras en prisión,
estudian tus características personales
y te clasifican en un grado.

El grado explica las condiciones
a las que tienes derecho
y las condiciones de vida
que vas a tener.

Tipos de grados

Hay 3 grados distintos:

1. Primer grado o Régimen cerrado.

En este grado están los presos
que se consideran peligrosos por:

- Los delitos que han cometido.
- Intentar escaparse.
- Tener mal comportamiento en prisión.

Los presos en primer grado,
no pueden salir con permisos.

2. Segundo grado o Régimen ordinario.

En este grado están los presos que no se consideran peligrosos.

Tienen derecho a:

- Visitas de familia y amigos.
- Trabajar dentro de prisión.
- Participar en actividades.
- Que se le estudien los permisos
- para su preparación para la vida en libertad.

3. Tercer grado o Régimen abierto.

En este grado están los presos que pasan el día fuera de prisión y vuelven para dormir.

Para estar en este grado, debes tener buen comportamiento.

Organismos que deciden los grados

El grado se revisa cada 6 meses como máximo por la Junta de tratamiento.

1. La Junta de Tratamiento

Está formada por el director
y otros profesionales de la prisión.

Sus funciones son:

- Estudiar los problemas y necesidades de cada preso.
- Estar al tanto de la vida de los presos en prisión.
- Proponer y decidir el grado de cada preso.
- Revisar el grado y la situación de cada preso cada 6 meses.
- Decidir si concede permisos a los presos para salir de prisión.
- Ofrecer a cada preso actividades para hacer en prisión.

Para revisar los grados,
la Junta de Tratamiento tiene en cuenta:

- La personalidad de cada preso.
- Su situación familiar y social.
- El delito que cometió.

Después de la revisión,
se puede mantener el mismo grado,
cambiar a otro grado
o ser trasladado a otra prisión.

Cuando no estás de acuerdo
con la decisión
de la Junta de Tratamiento,
puedes reclamar en el Juzgado
de Vigilancia Penitenciaria.

2. Juzgado de Vigilancia Penitenciaria

Es el encargado de vigilar
que se respeten los derechos
de las personas presas.

Las funciones del Juzgado
de Vigilancia Penitenciaria son:

- Tomar una decisión final
sobre el cambio de grado
de un preso.
- Autorizar los permisos de salida
de más de 2 días.
- Conceder o quitar **la libertad condicional**
- Responder a las quejas
de los presos por escrito.

La libertad condicional
es cuando te permiten
cumplir tu condena fuera
de la cárcel, pero con
algunas condiciones. Por
ejemplo, no cometer otro
delito.

Defensor del pueblo

Es una persona que nombra el Gobierno para defender y proteger los derechos de todos los ciudadanos.

Por eso, puedes escribirle si piensas que en la prisión no se respetan tus derechos o no se tienen en cuenta.

3 Derechos y obligaciones

Derechos

Los derechos de los presos son:

- ✓ Tener buenas condiciones de salud y de seguridad dentro de la prisión.
- ✓ Derecho a la intimidad, dentro de lo posible, siguiendo las normas del centro.
- ✓ Derechos políticos, sociales, económicos y culturales dentro de prisión que no son eliminados por la sentencia.

Por ejemplo, votar en las elecciones, leer libros, participar en actividades.



- ✓ Tener contacto con personas de fuera del centro.
- ✓ Recibir información sobre su condena y su situación.
- ✓ Hacer peticiones y quejarse ante las autoridades.
- ✓ Recibir dinero por el trabajo que haga en prisión.
- ✓ Tener beneficios por buen comportamiento.

Obligaciones

Las obligaciones de los presos son:

- ✓ Cumplir la condena.
- ✓ Obedecer las normas y las órdenes de los trabajadores de la prisión y hacer lo posible para que haya buena convivencia con otros presos.

- ✓ Respetar a los compañeros y a los trabajadores.
- ✓ Cuidar la higiene personal.
- ✓ Mantener los espacios limpios y ordenados.
- ✓ Participar en las actividades de formación y laborales para la preparación de su vida en libertad.

Derechos de las personas extranjeras en prisión

Las personas extranjeras de otro país que cometen un delito en España y son encarceladas en una prisión, tienen derecho a contactar con los representantes de su país.

Para contactar con ellos, deben pedir permiso al director de su centro penitenciario.

También pueden pedir
que les trasladen a otra prisión
en su país de origen
para cumplir su condena.

Para esto es necesario
que haya acuerdos
entre España y su país de origen.

El educador te informará
sobre si existen estos acuerdos
para pedir el traslado a tu país.

Una persona extranjera
que está en libertad condicional
también puede pedir
que le trasladen a su país
para terminar de cumplir su condena allí.

4 Sanciones

Las sanciones son penalizaciones que recibes cuando incumples normas o te comportas de forma inadecuada.

Comportamientos que se sancionan

- ✓ Consumir alcohol o drogas.
- ✓ Maltratar a otros presos por su raza, género o condición sexual.
- ✓ Insultar o pegar a otros presos o a los trabajadores de la prisión.
- ✓ Organizar peleas o participar en ellas.
- ✓ Desobedecer las órdenes de los trabajadores de la prisión.
- ✓ Tener objetos no permitidos.
- ✓ Robar o romper objetos de otra persona o del centro.

- ✓ Contar mentiras que afecten a la seguridad de la prisión.
- ✓ Intentar fugarse o ayudar a otro preso a fugarse.

Tipos de sanciones

- ✓ Advertencia por escrito.
Es decir, darte un aviso de que no has respetado las normas.
- ✓ Prohibirte los paseos y las actividades de ocio por un tiempo máximo de un mes.
- ✓ Permitirte menos comunicaciones con personas del exterior.
- ✓ Prohibirte permisos por un tiempo máximo de 2 meses.
- ✓ Estar en una celda sin salir un tiempo máximo de 14 días o de 7 fines de semana.

Comisión disciplinaria

La Comisión Disciplinaria es el órgano que decide la sanción para cada falta y cada preso.

También puede dar premios y recompensas a los presos por portarse bien.

Comunicación de sanciones

Las sanciones se comunican de esta manera:

Se entrega un documento en el que esté escrito cuál es el motivo de la sanción.

Si te sancionan, puedes defenderte y explicar tu versión de lo que ha pasado.

También puedes preguntar todas las dudas que tengas.

La Comisión Disciplinaria estudia la situación, decide si hay sanción y cual es y te informa por escrito.

5 Peticiones y quejas

Todos los presos pueden presentar peticiones y quejas de forma hablada o por escrito.

Las peticiones y quejas pueden estar relacionadas con temas como:

- La vida en el centro.
- La situación de la persona que se queja.
- Las actividades que se ofrecen.

Las quejas y peticiones se presentan a los trabajadores de la prisión, al director del centro o al Juzgado de Vigilancia.

Las respuestas a estas quejas o peticiones se comunican por escrito.

6 Comunicaciones

Puedes comunicarte con otras personas que están fuera de prisión.

Si tienes un idioma diferente al español, tienes derecho a comunicarse en tu propio idioma.

Puedes comunicarte:

- Con familiares y amigos.
- Con profesionales y entidades que ayudan a personas presas.

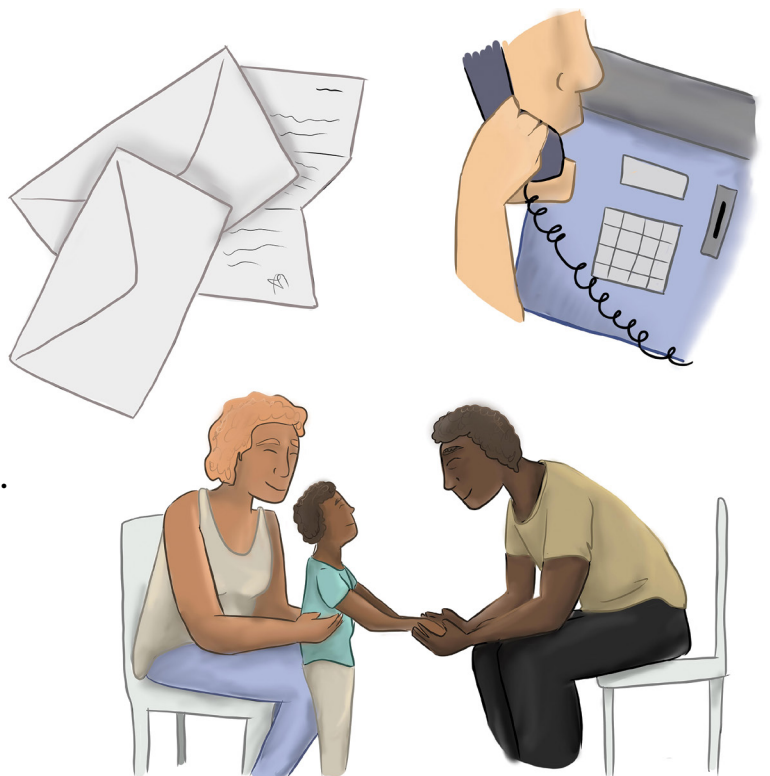
El juez puede pedir prisión incomunicada.

La prisión incomunicada significa que el juez tiene que autorizar todas tus comunicaciones.

Hay 3 tipos de comunicaciones:

- Comunicaciones presenciales.
- Comunicaciones por teléfono.
- Comunicaciones por carta.

Las explicamos en las páginas siguientes.



Comunicaciones presenciales

Las comunicaciones presenciales son las que tiene cara a cara con una o más personas.

Hay las siguientes comunicaciones presenciales:



1. Visitas de familiares en salas

Puedes reunirte con tu familia
en una habitación
al menos una vez al mes.
Las visitas duran entre 1 y 3 horas.

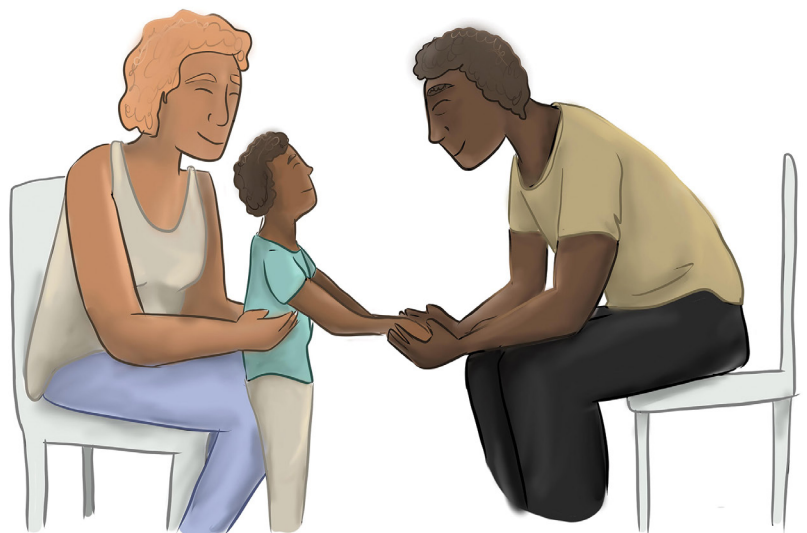
2. Visitas a través de locutorios

Los locutorios son cabinas con teléfono.
Hay un cristal que te separa
del resto de personas
y hablas a través de un teléfono.

Puedes ver a las personas
que vienen a visitarte,
pero no puedes tocarlas.

Pueden ir a visitarte
hasta 4 personas a la vez.
Tienen que avisar unos días antes
para que el Centro les dé permiso.

La visita puede durar
hasta 40 minutos.



3. Visitas íntimas con la pareja

Si tienes pareja,
puedes tener encuentros íntimos
al menos una vez al mes.

Estos encuentros se hacen
en una habitación con una cama.
Los encuentros duran entre 1 y 3 horas.

4. Visitas de convivencia

Tienen derecho a ellas los presos
con hijos menores de 10 años.

A estas visitas pueden ir
hasta 6 personas a la vez.

Se pueden pedir una vez
cada 3 meses.

Duran entre 3 y 6 horas.

5. Comunicaciones con abogados

Se hacen en locutorios especiales.

Siempre están permitidas.

No las puede prohibir un juez
aunque la persona presa
tenga mal comportamiento.

Comunicaciones por teléfono

Puedes llamar por teléfono
a tu familia, a tu abogado
y a otras personas.

Las condiciones para llamar
desde el centro penitenciario son:

- Cada uno paga sus llamadas.
- Puedes elegir a 10 personas con las que quiere hablar por teléfono.
- Tiene que dar al director del centro el nombre y apellidos de estas personas.
- También debes explicar qué relación tienes con ellos. Si son familia, amigos o tu abogado.
- Puedes hacer 10 llamadas a la semana.
- Cada llamada puede durar 5 minutos como máximo.



Comunicaciones por carta

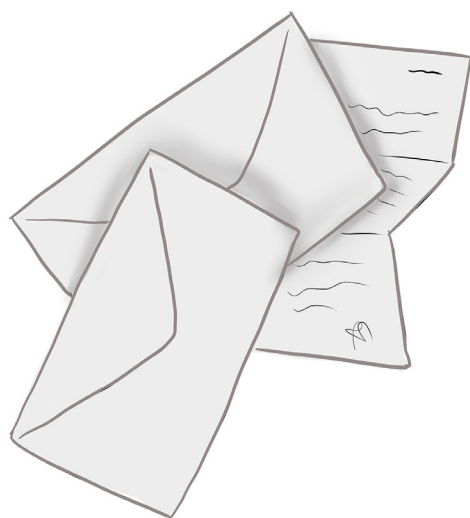
Pueden enviar todas las cartas que quieras.

Para enviarlas, debes dejarlas en el lugar que te indiquen los trabajadores del centro.

Las cartas tienen que estar dentro de un sobre cerrado y llevar en el **remite** el nombre y apellidos de la persona que las envía.

Para enviar cartas a presos de otros centros y prisiones, se entrega la carta en un sobre cerrado al director de la prisión.

El remite de una carta es la parte de atrás del sobre, por donde lo cierras.



Comunicaciones por paquete

Puedes enviar y recibir paquetes

Las condiciones para enviar

y recibir paquetes en prisión son:

- Se pueden enviar y recibir 2 paquetes al mes.
- Los presos de primer grado solo pueden recibir y enviar uno.
- Se envían y reciben los días que hay comunicación y visitas.
- No se pueden recibir paquetes por correo.
- No se pueden recibir objetos que están prohibidos en la prisión.

7 Servicios de la prisión

La prisión ofrece servicios para ayudarte a vivir tu día a día y a volver a la vida social cuando termines tu condena y dejes la prisión.

Estos servicios son:

Servicio de lavandería y peluquería

Tienes lavandería y peluquería de forma gratuita.

Economato

El economato es un lugar donde puedes comprar algunos productos que necesitas.

Es parecido a un supermercado.

En prisión está prohibido usar dinero.

Para pagar en el economato, tienes una tarjeta individual en la que tu familia o amigos pueden meter dinero.

A este dinero se le llama peculio.
La prisión pone un límite de peculio
que puedes gastar a la semana.

Aunque tengas más peculio
en tu tarjeta,
no puedes gastar más
de lo que dice la prisión.

Puedes enviar dinero a tu familia
si lo autoriza el centro.

Servicio de salud

Este servicio se encarga
de prevenir y tratar enfermedades.

Está formado por médicos,
enfermeros y auxiliares.
Puedes ir cuando lo necesiten.

Servicio de empleo y formación

Puedes aprender oficios nuevos
para tener más oportunidades
de encontrar un trabajo
cuando salgas de prisión.

Hay distintos talleres
con actividades
de formación profesional.
También puedes trabajar
en prisión y recibir un sueldo.

Tu sueldo se ingresa
en tu tarjeta individual
y forma parte de tu cuenta de peculio.

Servicio educativo

Puedes hacer cursos
o terminar los estudios que empezaste
antes de entrar en prisión.

Además, hay actividades de ocio,
deportivas y culturales.

Programas de tratamiento específico

Si tienes problemas personales
y quieres tratarlos dentro de prisión,
puedes preguntar al educador.

El educador te informará
de que programas específicos hay.

Algunos ejemplos son:

- Programas para alcohólicos,
- Para adictos al juego
- O para agresores sexuales.

Puedes pedir el traslado
a otra prisión
si el centro no tiene el programa
que necesitas.



8 Permisos

Para conseguir un permiso y salir unos días de prisión, necesitas:

- Tener segundo o tercer grado.
- Haber cumplido al menos la cuarta parte de tu condena.
- Tener buen comportamiento.
- Un informe positivo del equipo técnico de la prisión.

En este informe explican por qué mereces un permiso.

Las condiciones de los permisos son:

- Duran 7 días como máximo.
- Los presos que tienen segundo grado pueden tener 36 días de permiso al año.
- Los presos que tienen tercer grado pueden tener 48 días de permiso al año.

Existen los permisos extraordinarios para ocasiones especiales, como:

- Muerte de un familiar,
- Tener un hijo
- O consulta médica en un hospital fuera de la prisión.

Créditos

Edita: Plena inclusión

Con la colaboración de: Ministerio de Sanidad Consumo y Bienestar Social

Adaptación a Lectura fácil: Altavoz Cooperativa

Coordinación de proyecto: Sara I. Rodríguez

Redacción: María Peralta (ALF Madrid)

Dirección de validación: Carlos Villota

Diseño y maquetación: Validamos Ideas

Ilustraciones: Lidia Yebras



© Lectura fácil Europa
Logo: Inclusion Europe
Más información en:
www.easy-to-read.eu

